

18/04/2017

## **Fiscalía logra acreditar responsabilidad de Mauricio Ortega en femicidio frustrado de Nábila Rifo**

El Tribunal Oral en lo Penal de Coyhaique declaró hoy culpable a Mauricio Ortega Ruiz, único acusado por la brutal agresión sufrida por Nábila Rifo el 14 de mayo de 2016, cuya extrema violencia la dejó en riesgo vital y le provocó la pérdida irreversible de la visión.

Tras seis semanas de juicio oral, el Fiscal Regional de Aysén, Pedro Salgado y el fiscal jefe de Coyhaique, Luis González,

lograron acreditar la autoría de Ortega en los delitos de femicidio frustrado, lesiones graves gravísimas y violación de morada, delitos por los que solicitó al tribunal la aplicación de una pena de 26 años de presidio.

"El Tribunal ha estimado la convicción por los antecedentes que la Fiscalía durante cada una de las audiencias fue incorporando y estimamos que, de alguna manera, se ha resarcido el perjuicio a Nábila Rifo, porque lo más relevante en este contexto es su situación. La Fiscalía tiene la obligación de ejercer la acción penal cuando existe una convicción. Esa fue la que tuvo la Fiscalía cuando acusó, que mantuvo durante todo el juicio oral, y que ciertamente fue llevada adelante de forma brillante por todo el equipo investigador. Estamos muy conformes con la decisión", dijo el Fiscal Regional, Pedro Salgado

"El tribunal ha dictado un veredicto. Lo primero que hace es determinar cómo ocurrieron los hechos y determinar que Nábila dijo la verdad. Eso es sumamente importante. En casos de este tipo se dan procesos de retractación, que todos los fiscales del país deben enfrentar día a día, con las herramientas que tiene el Ministerio Público, unidades de víctimas, unidades especializadas, equipos especializados de peritos. Y por lo tanto en este caso, complejo y emblemático, que se haya dado eso y que a pesar de ello se haya arribado a una condena, claramente, es una buena noticia", explicó el fiscal Luis González.

Durante el juicio oral la Fiscalía presentó 24 pruebas documentales, 22 informes periciales y 22 evidencias como medio de prueba, y la declaración de 54 peritos y testigos, además del testimonio en estrado de la víctima.

### **Hechos condenados**

La acusación de la Fiscalía se basó en la presentación de dos hechos de violencia cometidos por Ortega en contra de Nábila Rifo.

El primero, ocurrido el 5 de junio de 2015, cuando el condenado provisto de un hacha llegó hasta el domicilio de la víctima derribando la puerta de acceso para ingresar al inmueble en contra de la voluntad de ella. Por estos hechos, Ortega fue condenado por el delito de violación de morada.

El segundo hecho acusado por la Fiscalía, correspondió a la agresión sufrida por la víctima la madrugada del 14 de mayo de 2016, en el que le fueron arrancados sus ojos. Según el relato de la Fiscalía y de los testigos, Ortega y Nábila se encontraban al interior del domicilio que compartían en una fiesta junto a otras personas. Debido a la ingesta de alcohol se inició una discusión entre ambos, motivando insultos, amenazas y agresiones a la víctima, las que provocaron que ella huyera del lugar, siendo alcanzada



por Ortega. En ese momento, él la golpeó en reiteradas oportunidades en la cabeza con trozos de concreto, lo que le causó lesiones de tal magnitud que le provocaron compromiso de conciencia y riesgo vital. Como acto seguido, el acusado volvió sobre la víctima y con un elemento punzante procedió a sacar sus globos oculares, provocándole la pérdida total e irreversible de su visión. En este hecho, Ortega fue condenado por los delitos de femicidio frustrado y lesiones graves gravísimas.

---

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL  
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369